

1401497

Juicio



RESOLUCION EXENTA N° 2781

SANTIAGO,

29 DIC 2014

11 ENE 2015
Copia 9

COPIA DE OTRO

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO; el Acuerdo 45-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 4, de 27 de Febrero de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**SEMILLERO DEL TENIS ESCOLAR DE PUENTE ALTO**"; la Resolución Exenta N° 409, de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1119 de 30 de mayo de 2014, que aprueba el convenio de transferencia; Memorándum N° 1487, de 28 de noviembre de 2014, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 1119 de 30 de mayo 14, este Gobierno Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, para la ejecución de la actividad denominada "**SEMILLERO DEL TENIS ESCOLAR DE PUENTE ALTO**";

2° Que, por Memorándum N° 1487, de 28 de noviembre de 2014, del Jefe de la División Análisis y Control de Gestión, de este Gobierno Regional, solicitó al Departamento Jurídico modificar el referido convenio en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de enero del 2015**.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio de Transferencia celebrado el 10 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA** y la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, para la ejecución de la actividad denominada "**SEMILLERO DEL TENIS ESCOLAR DE PUENTE ALTO**", cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 10 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, R.U.T.: **61.923.200-3**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cedula de identidad: **9.404.352-2**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, R.U.T.: **69.072.100-7**, representada por su Alcalde, **GERMÁN CODINA POWERS**, Cedula de Identidad: **14.435.850-3**, ambos domiciliados en calle Av. Concha y Toro N° 1820, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo N° 45-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 4, de 27 de Febrero de 2014, aprobó el proyecto denominado "**SEMILLERO DEL TENIS**"



ESCOLAR DE PUENTE ALTO", en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1119 de 30 de mayo de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de enero de 2015**".

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

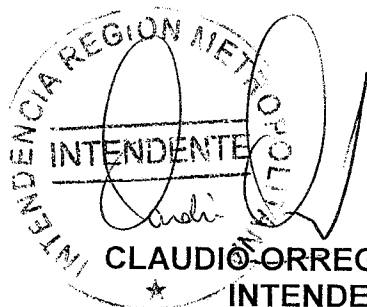
CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del 2° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 26 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

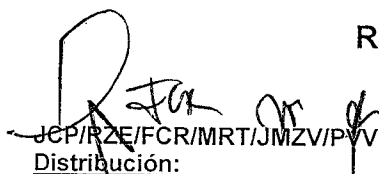
(Firmas: Germán Codina Powers / Alcalde / Municipalidad De Puente Alto // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
★
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



JCP/RZE/FCR/MRT/JMZV/PV
Distribución:

- Unidad Técnica
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Control de Proyectos
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Presupuesto y Contabilidad
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes



CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 10 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, R.U.T.: 61.923.200-3**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, Cedula de identidad: 9.404.352-2**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, R.U.T.: 69.072.100-7**, representada por su Alcalde, **GERMÁN CODINA POWERS, Cedula de Identidad: 14.435.850-3**, ambos domiciliados en calle Av. Concha y Toro N°1820, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo N° 45-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 4, de 27 de Febrero de 2014, aprobó el proyecto denominado **"SEMILLERO DEL TENIS ESCOLAR DE PUENTE ALTO"**, en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1119 de 30 de mayo de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de enero de 2015**".

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del 2° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 26 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *

GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/JMZV/PVV/pvv





PUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

03 FEB 2015

EX. N° 181 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y la Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución de la actividad denominada "**Semillero del Tenis Escolar de Puente Alto**".

2) Resolución Exenta N° 2781, del 29 de diciembre del 2014, del Gobierno Regional de la Región Metropolitana.

DECRETO:

APRUEBESE el convenio celebrado entre El Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 10 de diciembre del 2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando primero y segundo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE